



10 FEB. 2012

Registro _____ Firma _____

Hora _____ Folio _____

Resolución Gerencial Regional

Nº 028-2012-GRA/GRTC

El Gerente Regional de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El documento Registro Nº 1252 tramitado por Doña Honorata Silvera de Portocarrero, sobre descuento por Planilla Única de Pagos y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de registro 1252, Doña Honorata Silvera de Portocarrero, solicita el descuento por planilla única de pagos, de los haberes de los servidores que aparecen firmando la relación que adjuntan como anexo, desde el mes de enero a hasta el mes de diciembre del 2012, por el crédito de la mercadería que les entrega;

Que, la Tercera Disposición Transitoria, inciso c) de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, sólo puede afectar la Planilla Única de Pago de los trabajadores, los descuentos establecidos por Ley, por mandato judicial y otros conceptos aceptados por el servidor o cesante y con visación del Director General de Administración o el que haga sus veces;

Que, apreciándose del expediente que los servidores de la Institución que aparecen firmando dicha relación que la recurrente acompaña a su solicitud, están autorizando expresamente el descuento por el importe que ponga a cobro dicha interesada, procede atender su pedido, debiendo emitirse el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas por la Ordenanza Regional Nº 010-Arequipa y Decreto Regional Nº 004-2007-Arequipa;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el descuento en la Planilla Única de Pagos de enero a diciembre del 2012, de los servidores que aparecen firmando la solicitud de registro 1252 y que en cuatro (04) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución, por el importe que ponga a cobro Doña HONORATA SILVERA DE PORTOCARRERO, propietaria de BAZAR FLORCITA.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer a la Oficina de Administración a fin que emita el acto administrativo pertinente para la ejecución de la presente Resolución.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

06 FEB. 2012

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

G. WALTER SAMUEL YANA MOTTA
GERENTE REGIONAL